



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio y análisis la propuesta de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción I inciso a) y b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar a este Órgano Colegiado este dictamen bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto por el arábigo 27 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, determinan que el ejercicio de la autoridad debe limitarse a las atribuciones previstas en las leyes.

En atención a lo expuesto, los artículos 26 inciso a) fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen las atribuciones y responsabilidades del Ayuntamiento en materia de Régimen Interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población, de conformidad con las Bases Generales.

Asimismo, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas.

Por otra parte el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, determina que los órganos de derecho público de carácter estatal con autonomía derivada de la Constitución Política del Estado, podrán constituir comités internos con funciones similares a las establecidas en el Capítulo Segundo denominado *De los Comités* en la citada Ley, los cuales permitan una mayor transparencia en los procedimientos relacionados con la adquisición y arrendamiento de bienes, así como en la contratación de servicios que requieran para su funcionamiento.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

En consecuencia, es preciso dar inicio al proceso de reformas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, mediante la convocatoria pública en la cual se invite a la ciudadanía a que participe con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del citado Reglamento Municipal.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este Órgano Colegiado de la siguiente manera:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 3 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 56, 58 fracción I, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento, presenta a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la convocatoria pública en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a las reformas por modificación, adición y derogación del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en un término de 10-diez días hábiles, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Las iniciativas se deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, asimismo se podrá recibir en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

TERCERO: Publíquese la convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de la entidad, en la Gaceta Municipal, así como en el portal de Internet del Municipio www.monterrey.gob.mx



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 1 DE FEBRERO DEL 2013**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA VARGAS GARZA
VOCAL
RÚBRICA**